



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 50/MDUYTGC/18

Buenos Aires, 22 de enero de 2018

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, La Ley N° 5460 (Texto consolidado por Ley N° 5666), los Decretos Nos. 1254/GCBA/08 y su modificatorio 663/GCBA/09, 359/GCBA/15, 363/GCBA/15 y sus modificatorios, 203/GCBA/16, las Resoluciones Nros. 996-MDUYTGC/16, 900-MDUYTGC/17 y 19-MJGGC/18, los Expedientes Nos. 2016-19105199-MGEYA-DGIURB y 2017-23404605-MGEYA-UPEVO, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado en el Visto la obra "Jardín Maternal Villa Olímpica" fue adjudicada a la Empresa CUNUMI S.A., por Resolución N° 996-MDUYTGC/16, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 48.500.000.-) y tramitada por EE N° 2016-19105199-MGEYA-DGIURB;

Que por Decreto N° 1254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores; Que con fecha 29 de diciembre de 2016 se suscribió la Contrata entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y la Empresa Contratista;

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió el Acta de Inicio de obra, dando comienzo a los trabajos;

Que la obra tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses desde el día en que se suscribió el Acta de Inicio, por lo que su fecha de finalización operaba el día 30 de agosto de 2017;

Que por Resolución N° 900-MDUYTGC/17, se aprobó al Balance de Economías y Demasías N° 1 y la Ampliación de Plazo N° 1 de la obra que llevó su finalización al día 14 de octubre de 2017;

Que conforme el IF-2018-2430703-UPEVO de la Inspección de Obra manifiesta que resultó necesario gestionar para la obra de referencia una ampliación de plazo con motivo en: Días de lluvia: la empresa solicita el reconocimiento de los días de trabajo perdidos por lluvias y sus consecuencias en el mes de

septiembre de 2017. Modificaciones de Proyecto: solicitadas a la empresa por Orden de Servicio N° 96 del 29 de setiembre de 2017. Comunicaciones Oficiales trasladadas a la empresa: \*NO-2017-22266189-DGIURB: Cenefa superior: Se le pide a la empresa que realice una cenefa como ajuste a todo el perímetro del Jardín Maternal para dar un mejor cierre al conjunto. \*NO-2017-22273008-DGIURB: Artefactos de iluminación: se solicitó cambio de tamaño de artefactos de iluminación por haberse considerado demasiado grandes en locales de baños, unificando la medida a 20 x 20 cm. \*NO-2017-22981730-DGIURB: Portones Correderos: se modificaron, los portones de salida a patios y el principal del frente. Fueron llevados a correderos por temas de estructura, ya que eran muy altas las hojas de las puertas y muy pesadas. Luego los dos portones de salida a patios internos del Jardín, se volvieron a dejar de abrir para cumplimentar las salidas de evacuación reglamentarias para incendio. En los tres casos hubo se



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

ajustaron los cálculos de la estructura para poder materializar de manera segura las dimensiones y peso de los portones;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la solicitud de Ampliación de Plazo pedida por la Empresa Contratista mediante NDP N°114, la Inspección de Obra, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de la UPEVO, considera apropiado otorgar treinta y dos (32) días corridos de prórroga, reconociendo cinco (5) días perdidos por lluvias y sus consecuencias y el resto por ejecución de los cambios solicitados por la DGIURB anteriormente detallados, llevando la fecha de finalización de la Obra al 15 de Noviembre de 2017;

Que la Empresa Contratista presentó el nuevo Plan de Trabajos y Curvas de Inversión que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que la contratista ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente Ampliación de Plazo conforme IF-2018-2430832-UPEVO;

Que la Unidad de Proyectos Especiales Villa Olímpica (UPEVO), en base al Informe técnico presentado presta su conformidad mediante IF-2018-2431098-UPEVO;

Que la Subsecretaría de Obras coincide con los criterios desarrollados en los informes técnicos elaborados por la Unidad de Proyectos Especiales Villa Olímpica (UPEVO), y presta conformidad para su aprobación mediante IF-2018-3063189-SSOBRAS;

Que la Ley N° 5460 (Texto consolidado por Ley N° 5666) estableció la estructura ministerial y las competencias actualmente vigentes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder

Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se estableció, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública y para los procedimientos de autorización de prórroga del plazo de ejecución de la obra;

Que por Resolución 19-MJGGC/18 se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, señor Franco Moccia, al Jefe de Gabinete de Ministros, señor Felipe Miguel, desde el 19 de enero de 2018 al 25 de enero de 2018, ambas fechas inclusive;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5460 (Texto consolidado por Ley N° 5666), los Decretos N° 359/GCBA/15, 363/GCBA/15 y sus modificatorios, 203/GCBA/16 y la Resolución N° 19-MJGGC/18,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Convalídase la ampliación de plazo N° 2 de la obra "Jardín Maternal Villa Olímpica" que lleva la finalización de la misma al día 15 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- Convalídase el nuevo el Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se detalla en el Anexo I (IF-2018-02430518-UPEVO), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)),



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

notifíquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Posteriormente gírese a la Unidad de Proyectos Especiales Villa Olímpica (UPEVO), a su conocimiento y posterior notificación a la empresa contratista CUNUMI SA. Cumplido, archívese. **Miguel p/p**